



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

"Perú suyunchikpa allin kaynimpag hinallataq llapanchikpa yanapakuyinchik kallpachakunapag wata"
"Suma qamaña marapana jirwasana markasatakjga ukhamarakj tagini chikañchit'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

Resolución de Alcaldía

N° 202-2026-MPS/A.

Sandia, 25 de setiembre del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA – PUNO.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 190-2024-MPS/A, en donde se aprobó la actualización del Expediente Técnico del proyecto de inversión denominada "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PALTO EN LAS NUEVE COMUNIDADES DEL DISTRITO DE SANDIA DE LA PROVINCIA DE SANDIA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO", con Código Único de Inversiones N° 2628994, La Resolución de Alcaldía N° 148-2025-MPS/A, en donde se aprobó el Expediente Técnico Modificado N°01, con la finalidad de garantizar la culminación de la ejecución del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE CULTIVO DE PALTO EN LAS NUEVE COMUNIDADES DEL DISTRITO DE SANDIA DE LA PROVINCIA DE SANDIA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO", Informe N° 468-2026-MPS/SGDEL/PIP.PALTO/WWCP/R, de fecha 27 de agosto del 2026, Memorándum N° 181-2026-MPS/OSLI/PYPALTO/SP/JCCC que remite el informe N° 018-2026-MPS/OSLI/PY.PALTO/SP/JCCC, de fecha 08 de setiembre del 2026, Informe N° 469-2026-MPS/SGDEL/PIP.PALTO/WABQ/R, de fecha 08 de setiembre del 2026, Informe N° 568-2026-MPS/SGDEL/APV, de fecha 18 de setiembre del 2026, Informe N° 524-2026-MPS/OSLI/WICM, de fecha 22 de setiembre del 2026, y la Opinión Legal N° 483-2026/MPS-AJ de fecha 25 de setiembre del 2026;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen las atribuciones del alcalde, señalando en su numeral 6 el de: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo, en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, que señala respecto a las resoluciones de alcaldía que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme al artículo 74° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades ejercen de manera exclusiva o compartida, una función promotora normativa y reguladora, así como las de ejecución y de fiscalización y control, en las materias de su competencia, conforme a la presente Ley y la Ley de Bases de Descentralización;

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prescribe en el numeral 17.8 del artículo 17 que: "Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Para el caso de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y/o de rehabilitación, las modificaciones en ejecución física solo podrán estar referidas a modificación en el cronograma, en los costos y en las metas físicas. Estas modificaciones son registradas en los aplicativos informáticos del Sistema



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

"Perú suyunchikpa allin kayninqa hinallatag llapanchikpa yanapakyyninchik kallpachakunapq wata"
"Suma gamaña marapana jiwazana markasatakixa ukhamarakj tagini chikanchit' astiwsa juk'ampi ch'amañchatapxana"

Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones por la UEI antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento.";

Que, conforme lo establece la Directiva N° 005-2019-MPS/SGIDUR, "Directiva para la ejecución de obras públicas por administración directa" de la Municipalidad Provincial de Sandia" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 391-2019-MPS/GM, en su numeral 7.12.2 referente a las Modificaciones al Expediente Técnico/Estudio Definitivo, señala que, "Excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente directiva, podrá modificarse el Expediente Técnico o Estudio Definitivo aprobado, para lo cual, requerirá la suscripción de la respectiva Resolución". En tal sentido, la Modificación Presupuestal al presente Expediente Técnico, se sustenta en las siguientes causales:

- Adicional por Mayores Metrados.** - Que, está referido a actividades que deberán ser ejecutados y que no están considerados en el presupuesto aprobado, debido a errores en las Planillas de Metrados o Planilla de Actividades.
- Deductivo por Menores Metrados.** - Que, está referido a los menores metrados o actividades a ejecutarse en el proyecto, para el cumplimiento de la meta prevista en el Expediente Técnico o Estudio Definitivo originalmente aprobado. Las mismas que pueden ser como resultado de una modificación de proyecto.

Que mediante la Resolución de Alcaldía N° 190-2024-MPS/A de fecha 17 de junio del 2024, se aprobó la actualización del Expediente Técnico del proyecto de inversión denominada **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PALTO EN LAS NUEVE COMUNIDADES DEL DISTRITO DE SANDIA DE LA PROVINCIA DE SANDIA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"**, con Código Único de Inversiones N° 2628994, con un presupuesto total de S/ 4'985,176.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES) y con un plazo de ejecución de **TREINTA Y SEIS (36) meses**, bajo la modalidad de ejecución por administración directa.

Que mediante la Resolución de Alcaldía N° 148-2024-MPS/A de fecha 18 de junio del 2024, se aprobó el Expediente Técnico Modificado N° 01 con la finalidad de garantizar la culminación de la ejecución del proyecto de inversión denominada **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PALTO EN LAS NUEVE COMUNIDADES DEL DISTRITO DE SANDIA DE LA PROVINCIA DE SANDIA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"**, con Código Único de Inversiones N° 2628994, sin generar ampliación presupuestal, ni de plazo;

Que, mediante Informe N° 468-2026-MPS/SGDEL/PIP.PALTO/WWCP/R, de fecha 27 de agosto del 2026, el Residente de Proyecto presenta al Supervisor de Proyecto el Expediente Técnico Modificado N° 02 del proyecto de inversión denominado **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PALTO EN LAS NUEVE COMUNIDADES DEL DISTRITO DE SANDIA DE LA PROVINCIA DE SANDIA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"**, con Código Único de Inversiones N° 2628994, para su opinión y aprobación, señalando que las modificaciones propuestas son de carácter NO SUSTANCIAL y se encuentran referidas principalmente a la reprogramación de la ejecución del proyecto para el Año 03, así como a la actualización de precios de mercado, situación que incide en los costos de las partidas reprogramadas y, consecuentemente, en la programación de la ejecución financiera, precisándose que dichas modificaciones no alteran la concepción técnica ni el dimensionamiento del proyecto;

Que mediante el Memorandum N° 181-2026-MPS/OSLI/PYPALTO/SP/JCCC y el informe N° 018-2026-MPS/OSLI/PY.PALTO/SP/JCCC, de fecha 08 de setiembre del 2026, el Supervisor de Proyecto aprueba la solicitud del Expediente Técnico Modificado N° 02 del proyecto de inversión denominado **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PALTO EN LAS NUEVE COMUNIDADES DEL DISTRITO DE SANDIA DE LA PROVINCIA DE SANDIA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"**, con Código Único de Inversiones N° 2628994;

Que, mediante Informe N° 469-2026-MPS/SGDEL/PIP.PALTO/WABQ/R, de fecha 08 de setiembre del 2026, el Residente de Proyecto remite a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local, remite el Expediente Técnico Modificado N° 02 del proyecto de inversión denominado **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

"Perú suyunchikpa allin kayninqa llapanchikpa yanapakayninchi kallpachakunapag wata"
"Suma qamaña marapana markasatakiya ukhamarakj tagini chikgñich'asiwisa juk'ampi ch'amañhatapxana"

DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PALTO EN LAS NUEVE COMUNIDADES DEL DISTRITO DE SANDIA DE LA PROVINCIA DE SANDIA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO, con Código Único de Inversiones N° 2628994, para su aprobación bajo acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 568-2026-MPS/SGDEL/APV, de fecha 18 de setiembre del 2026, el Sub Gerente de Desarrollo Económico Local, remite la conformidad del Expediente Técnico Modificado N° 02 del proyecto de inversión denominado **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PALTO EN LAS NUEVE COMUNIDADES DEL DISTRITO DE SANDIA DE LA PROVINCIA DE SANDIA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"**, con Código Único de Inversiones N° 2628994 y solicita su revisión previa a su aprobación bajo acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 524-2026-MPS/OSLI/WICM, de fecha 22 de setiembre del 2026, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Sandia, otorga **OPINIÓN FAVORABLE** a la solicitud de aprobación del **EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 02**, que incluye un **ADICIONAL N° 02** (por mayores metrados) y un **DEDUCTIVO N° 02** (por menores metrados), con la finalidad de garantizar la culminación de la ejecución del proyecto de inversión denominado **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PALTO EN LAS NUEVE COMUNIDADES DEL DISTRITO DE SANDIA DE LA PROVINCIA DE SANDIA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"**, con Código Único de Inversiones N° 2628994, sin generar ampliación presupuestal, ni de plazo, quedando con un presupuesto total de S/ 4'985,176.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES) y un plazo de ejecución total de TREINTA Y SEIS (36) meses, establece el resumen de la modificación presupuestal, de acuerdo al detalle siguiente:

DESCRIPCIÓN DE COMPONENTES	EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO PRIMIGENIO Y/O INICIAL (S/)	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 01	ADICIONAL N° 02 (S/)	DEDUCTIVO N° 02 (S/)	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 02
COMP - 01: ADECUADO USO DE TECNOLOGÍAS PARA LA PRODUCCIÓN	3,673,537.00	3,695,838.00	178,460.25	293,755.07	3,580,543.19
COMP - 02: EFICIENTE TRATAMIENTO DE LA POST PRODUCCIÓN	506,576.00	539,310.00	185,381.76	44,508.19	680,183.57
COMP - 03: ADECUADO NIVEL DE ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES	7,340.00	7,262.00	10.75	91.62	7,181.13
COMP - 04: COBERTURA DE SERVICIOS PARA EL ACCESO AL MERCADO	271,439.00	216,470.00	3,720.91	6,715.92	213,475.00
COSTO DIRECTO	4,458,892.00	4,458,880.00	367,573.69	345,070.79	4,481,382.89
GASTOS GENERALES	268,044.00	257,112.00		16,415.39	240,696.61
GASTOS POR EXPEDIENTE TECNICO	38,000.00	38,000.00			38,000.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN	210,240.00	221,184.00		6,087.50	215,096.50
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	10,000.00	10,000.00			10,000.00
MONTO TOTAL DEL PROYECTO	4,985,176.00	4,985,176.00	367,573.69	367,573.69	4,985,176.00

Que, mediante la Opinión Legal N° 483-2026/MPS-AJ de fecha 25 de setiembre del 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica, luego del análisis del marco normativo aplicable y de la documentación obrante en el expediente, emite opinión legal favorable respecto a la aprobación del Expediente Técnico Modificado N° 02 (por adicional y deductivo) de la inversión denominada: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PALTO EN LAS NUEVE COMUNIDADES DEL DISTRITO DE SANDIA DE LA PROVINCIA DE SANDIA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"**, recomendado la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por los artículos 20, numeral 6 y el artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

"Perú suyunchikpa allin kaynimpag hinallataq llapanchikpa yanapakuyinchik kallpachakunapag wata"
"Suma qamaña marapana jiwasa markasatakjxa ukhamarakj tagini chiikanchit'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

Se Resuelve

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 02, con la finalidad de garantizar la culminación de la ejecución del proyecto de inversión denominado **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PALTO EN LAS NUEVE COMUNIDADES DEL DISTRITO DE SANDIA DE LA PROVINCIA DE SANDIA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"**, con Código Único de Inversiones N° 2628994, sin generar ampliación presupuestal, ni de plazo, quedando con un presupuesto total de S/ 4'985,176.00 (Cuatro millones novecientos ochenta y cinco mil ciento setenta y seis con 00/100 soles) y un plazo de ejecución total de treinta y seis (36) meses, según el siguiente detalle:

Estructura del Presupuesto de Expediente Técnico Modificado N° 02

COSTOS	Costos Parcial S/.	AÑO 01	AÑO 02	AÑO 03	Porcentaje (%)
(A) COSTO DIRECTO	4,481,382.89	1,453,432.00	2,139,997.50	887,953.39	
COMP - 01: ADECUADO USO DE TECNOLOGÍAS PARA LA PRODUCCIÓN	3,580,543.19	1,410,309.79	2,002,607.90	167,625.50	88.76%
COMP - 02: EFICIENTE TRATAMIENTO DE LA POST PRODUCCIÓN	680,183.57	5,475.03	98,489.60	576,218.95	
COMP - 03: ADECUADO NIVEL DE ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES	7,181.13	986.19	360.00	5,834.95	
COMP - 04: COBERTURA DE SERVICIOS PARA EL ACCESO AL MERCADO	213,475.00	36,661.00	38,540.00	138,274.00	
(B) COSTOS INDIRECTOS	503,793.11	197,432.00	153,417.26	152,943.85	
GASTOS GENERALES 5.37% CD	240,696.61	85,704.00	83,158.00	71,834.61	11.24%
GASTOS POR EXPEDIENTE TECNICO 0.85% CD	38,000.00	38,000.00	0.00	0.00	
GASTOS DE SUPERVISIÓN 4.80% CD	215,096.50	73,728.00	70,259.26	71,109.24	
GASTOS DE LIQUIDACION 0.22% CD	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00	
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN (A) + (B)	4,985,176.00	1,650,864.00	2,293,414.76	1,040,897.24	100.00%
PRESUPUESTO TOTAL SOLICITADO A DEVIDA	4,947,176.00	1,612,864.00	2,293,414.76	1,040,897.24	
COFINANCIAMIENTO DE LA ENTIDAD EJECUTORA	38,000.00	38,000.00	0.00	0.00	
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	4,985,176.00	1,650,864.00	2,293,414.76	1,040,897.24	

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR al Gerente Municipal, a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Sandia, el cumplimiento e implementación de lo aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la oficina de secretaria general la notificación y distribución del presente acto resolutivo al servidor designado y a los órganos estructurales de la Municipalidad Provincial de Sandia, con las formalidades establecidas por Ley para efectos de su cumplimiento, conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones de la Municipalidad provincia de Sandia, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Berly Hernay Tacca Yana
DNI N° 41554151
ALCALDE